VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Municipio de Yopal está incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Bienes y servicios están excluidos. Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios (1.147.016.154) NO Servicios de construcción (28.675.403.847)	SI - 29	NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios (1.147.016.154) NO Servicios de construcción (28.675.403.847)	SI - 29	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios (1.148.221.780) NO Servicios de construcción (28.705.544.496)	SI - 29	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios (2.030.722.904) NO Servicios de construcción (28.617.834.543)	29	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Bienes y servicios (1.131.227.573) NO Servicios de construcción (28.280.689.315)	SI - 29	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Límite Inferior de la Menor Cuantía ($78.790.725) SI	SI - 29	NO
	GUATEMALA		Límite inferior de la Menor Cuantía ($78.790.725) SI	SI - 29	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Bienes y servicios (1.148.221.780) NO Servicios de construcción (28.705.544.496)	SI - 29	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal		SI

En consecuencia, el presente proceso contractual en razón a su objeto y a su cuantía se encuentra cobijado por el acuerdo de la Comunidad Andina.